

NEUQUEN, 17 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 59/2015

VISTO: Estas actuaciones caratuladas 'MOVIMIENTO AL SOCIALISMO S/OFICIALIZACION DE CANDIDATOS ELECCION PROVINCIAL 26/04/2015' (Expte N° 1249 Folio 51 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política MOVIMIENTO AL SOCIALISMO para la categoría diputados provinciales.

De la verificación de los requisitos de los candidatos constatado que fueran mediante el sistema informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el partido de autos no presentó la cantidad mínima requerida de precandidatos a Diputados Provinciales.

En consecuencia y atento las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias, y disposiciones contenidas en el Art. 58 de la referida Ley;

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR la lista de Candidatos propuestos a Diputados Provinciales presentada a tal fin por el Partido MOVIMIENTO AL SOCIALISMO, en virtud de las observaciones que se mantienen y que surgen del informe que como Anexo I se adjunta, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 59 de La Ley 165.

II) Disponer, el registro de esta resolución, su notificación electronica, y firme que se encuentre la presente comuníquese a la Junta Electoral Provincial, y al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo, y oportunamente, el archivo de los presentes autos.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS N° _____
F° _____ Año _____ Tomo _____